



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1392 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10278031, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10278031.

JOHN URREA GIRALDO  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**  
**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1393 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10278031, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10278031.

JOHN URREA GIRALDO  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1394 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10278031, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10278031.

JOHN URREA GIRALDO  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES UNIDAD DE RENTAS

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Calles 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988  
www.manizales.gov.co



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1395 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10278031, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
"... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008..."	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ALZATE CASTAÑO JOSÉ GUSTAVO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10278031.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo

Profesional Universitario **EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



**UNIDAD DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA</b>	
<p>Resolución Sanción N° 1367 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ</b>, identificado(a) con el NIT/CC. 15962, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 15962.

**JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ**  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



**UNIDAD DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA</b>	
<p>Resolución Sanción N° 1368 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ</b>, identificado(a) con el NIT/CC. 15962, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 15962.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



**UNIDAD DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA</b>	
<p>Resolución Sanción N° 1369 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ</b>, identificado(a) con el NIT/CC. 15962, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 15962.

  
**JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ**  
 Profesional Universitario  
 Grupo de Fiscalización y Control  
 Unidad de Renta Municipales  
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1370 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 15962, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ANDRÉS MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 15962.

  
**JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ**  
 Profesional Universitario  
 Grupo de Fiscalización y Control  
 Unidad de Renta Municipales  
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1400 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ARBOLEDA GUSTAVO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10281292. SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2014</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARBOLEDA GUSTAVO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10281292**.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1401 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ARBOLEDA GUSTAVO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10281292. SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARBOLEDA GUSTAVO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10281292**.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1402 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ARBOLEDA GUSTAVO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10281292. SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2016</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARBOLEDA GUSTAVO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10281292**.

  
**JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ**  
 Profesional Universitario  
 Grupo de Fiscalización y Control  
 Unidad de Renta Municipales  
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1403 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ARBOLEDA GUSTAVO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10281292. SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2017</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARBOLEDA GUSTAVO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10281292**.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1614 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10272913, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10272913.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1615 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10272913, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10272913.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1616 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10272913, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10272913.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1617 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10272913, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO LOPEZ GALLEGO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10272913.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1555 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>GUILLERMO GUERRERO QUINTERO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10251736</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2014</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GUILLERMO GUERRERO QUINTERO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10251736**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1556 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>GUILLERMO GUERRERO QUINTERO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10251736</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GUILLERMO GUERRERO QUINTERO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10251736**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1557 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>GUILLERMO GUERRERO QUINTERO</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10251736</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2016</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GUILLERMO GUERRERO QUINTERO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10251736**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



**UNIDAD DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA</b>	
<p>Resolución Sanción N° 1558 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>GUILLERMO GUERRERO QUINTERO</b>, identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10251736, SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GUILLERMO GUERRERO QUINTERO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10251736**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1359 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ISRAEL MORALES BETANCURT</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 4468774</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2014</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ISRAEL MORALES BETANCURT**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4468774**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1360 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ISRAEL MORALES BETANCURT</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 4468774, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ISRAEL MORALES BETANCURT**, identificado(a) con el NIT/CC. 4468774.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1361 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ISRAEL MORALES BETANCURT</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 4468774</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2016</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ISRAEL MORALES BETANCURT**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4468774**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1362 del 3 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>ISRAEL MORALES BETANCURT</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 4468774</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2017</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ISRAEL MORALES BETANCURT**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4468774**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1425 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 15902859</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2014</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA**, identificado(a) con el **NIT/CC. 15902859**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1426 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 15902859</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA**, identificado(a) con el **NIT/CC. 15902859**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1427 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 15902859</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2016</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA**, identificado(a) con el **NIT/CC. 15902859**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1428 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 15902859</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2017</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA**, identificado(a) con el **NIT/CC. 15902859**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



**UNIDAD DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA</b>	
<p>Resolución Sanción N° 1618 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSE HERNÁN BEDOYA GIRALDO</b>, identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10276519, SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2014</b>, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE HERNÁN BEDOYA GIRALDO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10276519**.

**JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ**  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1619 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSE HERNÁN BEDOYA GIRALDO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10276519, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE HERNÁN BEDOYA GIRALDO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10276519.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1620 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSE HERNÁN BEDOYA GIRALDO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10276519, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE HERNÁN BEDOYA GIRALDO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10276519.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1621 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente <b>JOSE HERNÁN BEDOYA GIRALDO</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10276519, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JORGE HERNÁN BEDOYA GIRALDO**, identificado(a) con el NIT/CC. 10276519.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1794 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 4472144, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE**, identificado(a) con el NIT/CC. 4472144.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1795 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 4472144, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE**, identificado(a) con el NIT/CC. 4472144.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1796 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 4472144, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE**, identificado(a) con el NIT/CC. 4472144.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1797 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 4472144, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JOSÉ WILMAR HENAO ARROYAVE**, identificado(a) con el NIT/CC. 4472144.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1396 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>OCAMPO RODRIGUEZ WILSON</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10281715, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OCAMPO RODRIGUEZ WILSON**, identificado(a) con el NIT/CC. 10281715.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1397 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>OCAMPO RODRIGUEZ WILSON</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10281715</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OCAMPO RODRIGUEZ WILSON**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10281715**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1398 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>OCAMPO RODRIGUEZ WILSON</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 10281715, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OCAMPO RODRIGUEZ WILSON**, identificado(a) con el NIT/CC. 10281715.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1399 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>OCAMPO RODRIGUEZ WILSON</b> , identificado(a) con el <b>NIT/CC. 10281715</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2017</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OCAMPO RODRIGUEZ WILSON**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10281715**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1423 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>TAMAYO VALENCIA JESÚS ARLEY</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 16138423, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **TAMAYO VALENCIA JESÚS ARLEY**, identificado(a) con el NIT/CC. 16138423.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS**

**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1424 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente <b>TAMAYO VALENCIA JESÚS ARLEY</b> , identificado(a) con el NIT/CC. 16138423, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de octubre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	9 de octubre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **TAMAYO VALENCIA JESÚS ARLEY**, identificado(a) con el NIT/CC. 16138423.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó  
John Urrea Giraldo  
Profesional Universitario